



Marcos Cachau N°50 - América, Pdo. de Rivadavia
 e-mail: despachopublico@munirivadavia.gob.ar /
 recaudacion@munirivadavia.gob.ar
 Tel: 02337-453865 - Fax: 02337-453167

DDJJ Tasa por Inspección Municipal	Recepción	Firma:	N° de comercio:	
		Carácter	Período Fiscal:	
			Actividad:	
Apellido y Nombre o Denominación Social:				
Domicilio:				
Localidad:				

RESPONSABLES INSCRIPTOS - DETERMINACIÓN DE LA TASA

Concepto		Importe
Total de ingresos netos en el Período		
Total de Toneladas acopiadas en el Período		
Monto a Ingresar	Alicuota:	
Total de Retenciones Municipales del Período		
Monto que se ingresa		

MONOTRIBUTISTAS - DETERMINACION DE LA TASA

Concepto		Importe
Categoría		
Total de Retenciones del Período		
Monto que se ingresa		

Declaro que los datos consignados en este formulario son correctos, completos y que se ha confeccionado la presente sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Sr. Contribuyente:

Si es Responsable Inscripto deberá adjuntar copia del Libro de IVA Ventas y DDJJ de IB con hojas de trabajo.

Si es Monotributista deberá adjuntar copia Categorización del Monotributo

Si se encuentra habilitado como Planta de Silos o Acopio de Cereales deberá adjuntar copia del Registro de Certificados de Acopio

Las alícuotas establecidas para el pago de la Tasa por Inspección Municipal en la Ordenanza Impositiva son:

CONTRIBUYENTES RESPONSABLES INSCRIPTOS:		IMPORTE MINIMO BIMESTRAL \$3.080	
Se fija el valor de la tasa en el 0,40% aplicable sobre los montos de ingresos (previa deducción de impuestos nacionales), por cada bimestre calendario, con excepción de las siguientes actividades, que tributarán de conformidad a los porcentajes aquí enunciados:		IMPORTES MINIMOS BIMESTRALES ESPECIALES	
		Confiterías bailables y bailantas	\$ 67.760
		Bares, Pubs y similares	\$ 32.480
Venta al por menor de combustibles líquidos (ley 11.244)	0,224 %	Estaciones de Servicios	\$ 67.760
Construcción	0,360 %	Plantas de Silos y Acopios de Cereal	\$ 165.760
Intermediación financiera y otros servicios financieros	0,700 %	Entidades Financieras	\$ 154.700
Industria Manufacturera	0,320 %	Supermercados	\$ 154.700
Dadores de carga y/o Transportadoras de Cereal	0,245 %	Dadores de Carga	\$ 32.480
Plantas de Silos y Acopios de Cereal (por. Ton. acopiada)	65,00 \$/Tn.	Comercios Mayoristas	\$ 46.200

CONTRIBUYENTES MONOTRIBUTISTAS

MONOTRIBUTO SOCIAL	EXENTO		CATEGORIA F	\$ 9.380,0
CATEGORIA A	\$ 3.080,00		CATEGORIA G	\$ 13.580,0
CATEGORIA B	\$ 3.500,00		CATEGORIA H	\$ 16.240,0
CATEGORIA C	\$ 4.620,00		CATEGORIA I	\$ 21.280,0
CATEGORIA D	\$ 6.860,00		CATEGORIA J	\$ 24.360,0
CATEGORIA E	\$ 9.240,00		CATEGORIA K	\$ 25.580,0